



Ayuntamiento Municipal de Partido
C/Duarte no. 13, Municipio de Partido, Prov. Dajabón
*Tel. 809-226-4114 *Fax 809-226-4331*
RNC. 408000112

Resolución No: 03/2025

Resolución que Aprueba El Manual de Organización y Funciones del Departamento de Planeamiento Urbano del Ayuntamiento Municipal de Partido, Dajabón.

CONSIDERANDO: Que el artículo No. 199 de la constitución de la Republica Dominicana establece que los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas municipales de derecho públicos, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujeta al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución y las leyes.

CONSIDERANDO: Que los ayuntamientos tienen la responsabilidad de promover el desarrollo sostenible de sus municipios, planificando su accionar para favorecer un uso mas efectivo y eficiente de los recursos, con la finalidad de incrementar la calidad de vida de los munícipes y su acceso a oportunidades.

CONSIDERANDO: Que la ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios en su artículo 122 establece que "los ayuntamientos aprobaran, iniciativa de las y los síndicos y con participación de la comunidad, planes municipales de desarrollo.

CONSIDERANDO: Que la ley No.6232-33tambien consagra que las oficinas de planeamiento Urbano tendrá a su cargo, a más de las funciones señaladas en su artículo 5, la emisión, previa revisión y declaraciones de conformidad con las leyes y requisitos vigentes, de todos aquellos permisos relativos a cualquier tipo de construcción, reconstrucción, alteración, ampliación, traslado, demolición, uso o cambio de uso de edificios y estructuras, con el uso o cambio de uso de terreno, con la instalación o alteración de rótulos o anuncios, así como cualesquiera otros aspectos relacionados con los planes de zonificación.

CONSIDERANDO: Que la ley 498-06 que crea el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Publica y su reglamento de aplicación, establecen el conjunto de principios, normas, órganos y procesos a través de los cuales se fijan las políticas, objetivos, metas y prioridades de desarrollo económico y social, al cual están sujetos todos los organismos del sector público, entre los cuales se encuentran los ayuntamientos.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Partido ha agotado un proceso de planificación durante el periodo



Ayuntamiento Municipal de Partido
Cuarto no. 13, Municipio de Partido, Prov. Dajabón
Telf. 809-226-4114 *Fax 809-226-4331
RNC 408000112

VISTA: La Constitución de la Republica.

VISTA: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios

VISTA: La Ley 498-06 de Planificación e Inversión Municipal y su Reglamento de Aplicación No.1.

El Consejo de Regidores del Ayuntamiento Municipal de Partido, en uso de sus facultades legales,

Resuelve:

ARTICULO ÚNICO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, la creación del Organigrama y Manual de Funciones y del Departamento de Planeamiento Urbano con sus respectivas divisiones.

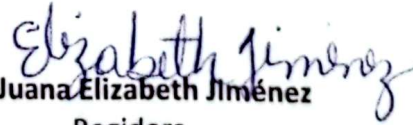
Dada: En la Sala Capitular del Honorable Ayuntamiento Municipal de Partido a los 19 días del mes marzo del año 2025.


Ramón Amable Peña Bueno
Alcalde Municipal


Luis Enrique Gómez
Pte. Concejo Mpal


Luis Manuel Martínez
Vice-pte. Concejo Mpal


Carlos Enrique Bueno
Regidor


Juana Elizabeth Jiménez
Regidora


Ramón Darío Tapia
Regidor


Mayleny Rodríguez Bueno
Sec. Concejo Mpal

Ayuntamiento Municipal de Partido

Organigrama Estructural

